

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-05-2014

DIRECTOR/A NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

1. REQUISITOS LEGALES

- 1.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de cinco años;
- o
- 2.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, más grado académico de Magíster o superior y experiencia profesional mínima de 5 años.

Fuente: Artículo Único del DFL N° 279 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Disponer de una visión integradora de desarrollo de servicios de infraestructura hidráulica y evaluar su impacto en las distintas actividades socio-económicas del país en el contexto del desarrollo local y global a través de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos. Detectar anticipadamente la necesidad de intervención interdisciplinaria en aquellos proyectos de relevancia ciudadana.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos de la institución, generando directrices, ejecutando proyectos en los plazos asignados, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión institucional en coherencia con la misión Ministerial y los desafíos de Gobierno.

Se valorará contar con al menos tres años de experiencia en cargos directivos o jefatura de equipos de trabajo en organizaciones de similar complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar y establecer relaciones de confianza con los actores involucrados en la toma de decisiones de su área de negocios y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas, y mejorar el aprovechamiento de recursos hídricos a través de enfoque público y ciudadano. Establecer de forma oportuna la interlocución y negociación con actores relevantes involucrados en la misión institucional.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para prever, identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, establecer mecanismos de comunicación efectiva a fin de crear, anticipar y convocar soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público-privado.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores y con otros directivos de servicios relacionados a la gestión de la dirección para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, potenciar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante mediante un trato en base a la autonomía y con trabajo en equipo.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades los desafíos, las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados, orientado fundamentalmente al fomento de la innovación y a la mejora continua por ser un fuerte componente de éxito en el ejercicio de las funciones del Servicio a dirigir.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará contar con conocimientos y/o experiencia en el sector de la infraestructura hidráulica, así como en materias de gestión y/o administración de proyectos de infraestructura en el ámbito de las obras hidráulicas o infraestructura de riego o drenaje de aguas lluvias o afines. Deseable contar con experiencia en áreas sanitarias, sean rurales o concesionadas y/o experiencia en grandes contratos.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Dirección de Obras Hidráulicas
Dependencia	Ministro
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/A la Director/a Nacional de Obras Hidráulicas le corresponderá liderar la gestión de proyectos para la provisión de servicios de infraestructura hidráulica, en sus etapas de diseño, construcción, explotación, mantenimiento y traspaso de obras, conforme a las políticas y estrategias ministeriales, con el objeto de optimizar el aprovechamiento y control del agua, la protección del territorio y de las personas, contribuyendo al desarrollo sustentable del país y a mejorar la calidad de vida de las personas.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Nacional de Obras Hidráulicas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Garantizar que los lineamientos estratégicos ministeriales estén en la ejecución de los estudios, obras, conservación y explotación de servicios de infraestructura hidráulica así como en la planificación de

<p>los estudios, asesorías y obras de a lo menos cuatro años, en consonancia con la demanda ciudadana y la disposición de instancias de control y asesoramiento de su implementación acorde a las normas y a los resultados definidos en sus inicios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Liderar y asegurar la adecuada ejecución de cada una de las etapas de los proyectos de infraestructura hidráulica. 3. Garantizar la transparencia, cobertura y calidad de los servicios de infraestructura hidráulica. 4. Velar por el fiel cumplimiento de la regulación y normativa vigente en las materias de su competencia. 5. Articular redes entre el ámbito público y privado con el fin de lograr mayor eficiencia y colaboración en el logro de los objetivos de la Dirección de Obras Hidráulicas, representando a la misma en instancias tanto nacionales como internacionales cuando sea necesario. 6. Promover un flujo de información expedita para con la ciudadanía, que asegure el buen desarrollo de la inversión en infraestructura hídrica.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFÍOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<ul style="list-style-type: none"> • Materializar en las áreas de su competencia los ejes definidos en la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos en relación a la gestión eficiente y sustentable del recurso, la nueva institucionalidad y adopción de mecanismos necesarios para enfrentar la escasez. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso anual de a lo menos dos iniciativas innovadoras que se inscriban en las directrices definidas en la estrategia nacional de recursos hídricos y desarrollen sus lineamientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar una gestión presupuestaria eficiente que facilite su ejecución de forma oportuna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programar la gestión presupuestaria de inversión, de modo tal que el gasto se distribuya de forma regular durante cada año presupuestario.
<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la superficie de riego seguro, a través de la implementación de la política de embalses y la modernización de los sistemas de canales de regadío. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la superficie de riego a través del desarrollo de iniciativas de nuevos embalses y mejoramiento de sistemas de canales de regadío.
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la nueva institucionalidad de Agua Potable Rural y su coordinación con diversos organismos, en el marco de la aprobación del marco regulatorio respectivo en conjunto con la 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de actividades y acciones en cinco reuniones regionales de análisis y discusión del documento que defina la nueva institucionalidad del agua potable rural con participación de comité y cooperativa de APR.

<p>Subsecretaría de Obras Públicas, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y las autoridades superiores del Ministerio.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la incorporación de estándares y niveles de servicio para la gestión de infraestructura hidráulica, avanzando en la definición de compromisos explícitos de servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración en cada área operativa de la dirección de procedimientos con los estándares y niveles, con su metodología de evaluación.
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las políticas de RRHH definidas a nivel ministerial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso de la definición de los perfiles de cargo de los funcionarios de cada una de las áreas operativas.
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener una estrecha relación con las comunidades usuarias de la infraestructura hidráulica. Acercar a la ciudadanía al quehacer de la dirección actuando con transparencia y riguroso apego a las normas, reglamentos y leyes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de reuniones (bimensuales) con comunidades usuarias de la infraestructura hidráulica que favorezca el perfeccionamiento de las intervenciones de la dirección.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El servicio tiene su origen en la Inspección General de Regadío, creada en 1915, y que sucesivamente se transformó en Departamento de Riego y Dirección de Riego. Fue así como en 1997, al amparo de la Ley N° 19.525, nace la Dirección de Obras Hidráulicas, la cual a partir del año 2000 asume el Programa de Agua Potable Rural y el de Obras Fluviales, las cuales estaban antes radicadas en las Direcciones de Planeamiento y Vialidad, respectivamente.

La Dirección de Obras Hidráulicas es un Servicio ejecutor que se encarga de gestionar el diseño, construcción, mantenimiento y traspaso de los servicios de infraestructura hidráulica del país. Entre sus objetivos principales destaca potenciar el desarrollo económico, productivo y social de País, así como mantener y explotar la infraestructura hidráulica con el propósito de conservar los niveles de servicio.

Lo anterior se enmarca dentro de la "Estrategia del Recurso Hídrico Nacional", que se traduce en la provisión de servicios de infraestructura hidráulica que considere los efectos del cambio climático, que responda a las necesidades de manera oportuna y confiable, contribuyendo al bienestar de la población, fortaleciendo a las organizaciones comunitarias que interactúan desde la planificación al mantenimiento de las obras de infraestructura pública. Todo ello, en cumplimiento de las normas y políticas medioambientales, que permitan un desarrollo

sustentable en la provisión de la infraestructura hidráulica.

También vela por el desarrollo del recurso hídrico en las fuentes naturales, implementando planes y medidas para el resguardo y desarrollo del recurso hídrico en zonas de sequía, así como propender a la agilización de trámites legislativos necesarios, tales como el proyecto de ley de servicios sanitarios rurales y a la modificación del DFL N°1.123 que establece normas sobre la ejecución de obra de riego realizadas por el Estado.

La Dirección de Obras Hidráulicas tiene a su cargo, entre otras, las siguientes áreas y/o funciones:

- Agua Potable Rural: sistema que permite dotar de este elemento a las comunidades rurales concentradas y semiconcentradas, y en las dispersas con soluciones de sistemas básicos. Además apoyo administrativo y técnico para las comunidades rurales.
- Obras de Drenaje de Aguas Lluvias: teniendo a su cargo la planificación, estudio, construcción, reparación, mantención y mejoramiento de la red primaria de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias.
- Obras de Manejo de Cauces: La Ley Orgánica del MOP, D.F.L. N°850 del año 1997, señala dentro de las competencias de la DGOP, el "estudio, proyección, construcción y conservación de las obras de defensa de terrenos y poblaciones contra crecidas de corrientes de agua y regularización de las riberas y cauces de los ríos, lagunas y esteros...", facultades actualmente delegadas en la Dirección de Obras Hidráulicas.
- Obras de Riego: La Dirección de Obras Hidráulicas tiene, entre sus funciones la construcción de nuevos embalses y su supervisión; construcción de nuevos canales de regadío y entubamiento; mejoramiento de canales y obras de arte, y la construcción de pozos, entre otros. Asimismo los Estudios, proyección, construcción y conservación de planes de pequeños embalses y apoyo técnicos y administrativos a las comunidades usuarias para su gestión.

Los cargos de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, que son parte del Sistema de Alta Dirección Pública son:

- Director/a Nacional de Obras Hidráulicas
- Subdirector/a de Gestión y Desarrollo
- Jefe/a División de Riego
- Jefe/a División de Cauces y Drenajes Urbanos

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios que deberá administrar y/o gestionar el/la Director/a Nacional se asocian al siguiente detalle:

Servicios de Infraestructura Hidráulica de Riego

- Embalses
- Canales de regadío
- Captaciones subterráneas
- Procesos de participación ciudadana oportunos e informados.

Servicios de Infraestructura Hidráulica de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias

- Colectores primarios de aguas lluvias
- Planes Maestros de Aguas Lluvias
- Servicios de Infraestructura Hidráulica de Control Aluvional y de Manejo de Cauces
- Defensas Fluviales
- Encauzamiento de Riberas
- Control Aluvional
- Definición de Deslindes
- Planes Maestros de Obras de Manejo de Cauces
- Procesos de participación ciudadana oportunos e informados.

Servicio de Infraestructura Hidráulica de Agua Potable Rural en localidades Concentradas y Semiconcentradas.

- Sistemas de Agua Potable Rural
- Asesoría en materias comunitarias, técnicas, administrativas y contable a los servicios de agua potable rural existentes.
- Procesos de participación ciudadana oportunos e informados.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del/de la Director/a Nacional de Obras Hidráulicas está compuesto por:

- **1 Subdirector/a de Gestión y Desarrollo:** Este cargo tiene como función principal el desarrollo de la gestión administrativa y de personas del servicio, además de brindar el apoyo en aspectos técnicos transversales como el tema ambiental, la gestión de contratos, presupuesto, de planificación y RRHH.
- **1 Subdirector/a de Agua Potable Rural:** Su función principal es planificar, coordinar, controlar las actividades que la ley de presupuesto le encomienda a la DOH para la ejecución del programa Agua Potable Rural y para la proyección, construcción, mantenimiento y asesoría de los sistemas de agua potable rural y saneamiento rural.
- **2 Jefes/as de División (Riego; Cauces y Drenajes Urbanos):** En ambos casos, los cargos tienen como función principal la de dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades técnicas y presupuestarias relativas a las áreas de riego, aguas lluvias, defensas fluviales y control aluvional.
- **15 Directores/as Regionales:** El rol principal de los Directores Regionales es la representación de la Dirección de Obras Hidráulicas a nivel regional, a través de la identificación de proyectos posibles de realizar y, además, participan en el diseño y construcción de la infraestructura hidráulica de sus respectivas regiones. Administran los recursos humanos, materiales y financieros asignados a su región.
- **1 Jefe/a de Unidad de Auditoría Interna:** Responsable de evaluar y proponer mejoramientos respecto de los sistemas de control interno, además de coordinar su actuación con la auditoría ministerial y el

Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. Asimismo, realizar el seguimiento de las recomendaciones que efectúe la Contraloría General de República.

**CLIENTES
(DEMANDANTES)
INTERNOS**

Autoridades Ministeriales, Directores/as Generales, Directores/as Nacionales, Secretarios/as Regionales Ministeriales y Directores/as Regionales. El desarrollo de las funciones de la Dirección de Obras Hidráulicas implica una permanente relación con las Autoridades principales del Ministerio de Obras Públicas (Ministro, Subsecretaria, Director General de Obras Públicas, Director General de Aguas y restantes Directores del MOP, además, de las autoridades del nivel regional (SEREMIS y Directores Regionales), tanto para conocer las directrices que deben orientar el quehacer de la Dirección como para la aprobación de instancias administrativas vinculadas con los contratos de obras entre otras.

Funcionarios/as de la Institución. El ejercicio del cargo implica una permanente transmisión a los funcionarios de las metas y objetivos del Servicio, así como también recoger las inquietudes de distinta naturaleza que puedan tener los funcionarios.

**CLIENTES
(DEMANDANTES)
EXTERNOS**

Otros organismos públicos y privados relacionados con la provisión de Infraestructura Pública y que tienen vinculación con el/la Director/a de Obras Hidráulicas son:

- Dirección General de Aguas
- Comisión Nacional de Riego
- Ministerio de Agricultura
- Asociaciones de Regantes y sus socios.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Municipalidades
- Servicio de Vivienda y Urbanización - SERVIU
- Ciudadanos Ribereños afectados por desbordes de ríos
- Población Rural Concentrada y Semiconcentrada y Comités y cooperativas de Agua Potable Rural -APR
- Ministerio Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuestos
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Titulares de proyectos sujetos a Sistema de Evaluación Ambiental, cuando corresponda.
- Senadores/as y Diputados/as
- Ministerio de Desarrollo Social
- Juntas de vigilancias de ríos
- Asociación de regantes

En el ámbito del riego, el Servicio desarrolla las iniciativas que define el Consejo de Ministros y eso requiere la coordinación con otros Ministerios que conforman el Consejo de Ministros y, además, es parte de su gestión alcanzar los acuerdos con los regantes con el fin de obtener el financiamiento de las obras que impulsa el Estado.

En el caso del Agua Potable Rural las inversiones deben contar con la aprobación de los Gobiernos Regionales, lo cual exige una permanente relación con Intendentes y Autoridades Regionales en general.

También existen relaciones con Parlamentarios que propician el desarrollo de nuevos proyectos, como durante la discusión de la ley de presupuesto.

**DIMENSIONES
DEL CARGO**

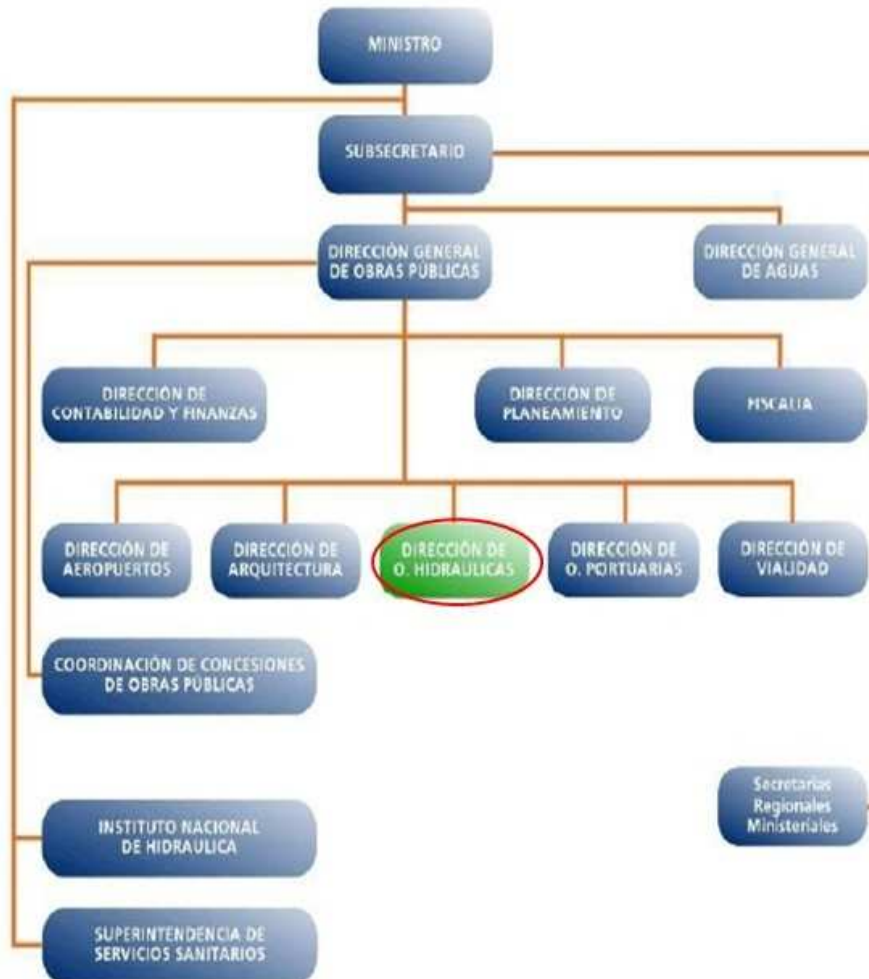
Nº Personas que dependen del cargo	692
Dotación total del Servicio	613
Personal a honorarios	79
Presupuesto que administra	\$ 165.758.051.000
Presupuesto del Servicio 2014	\$ 165.758.051.000

Fuente:

* Ministerio de Obras Públicas

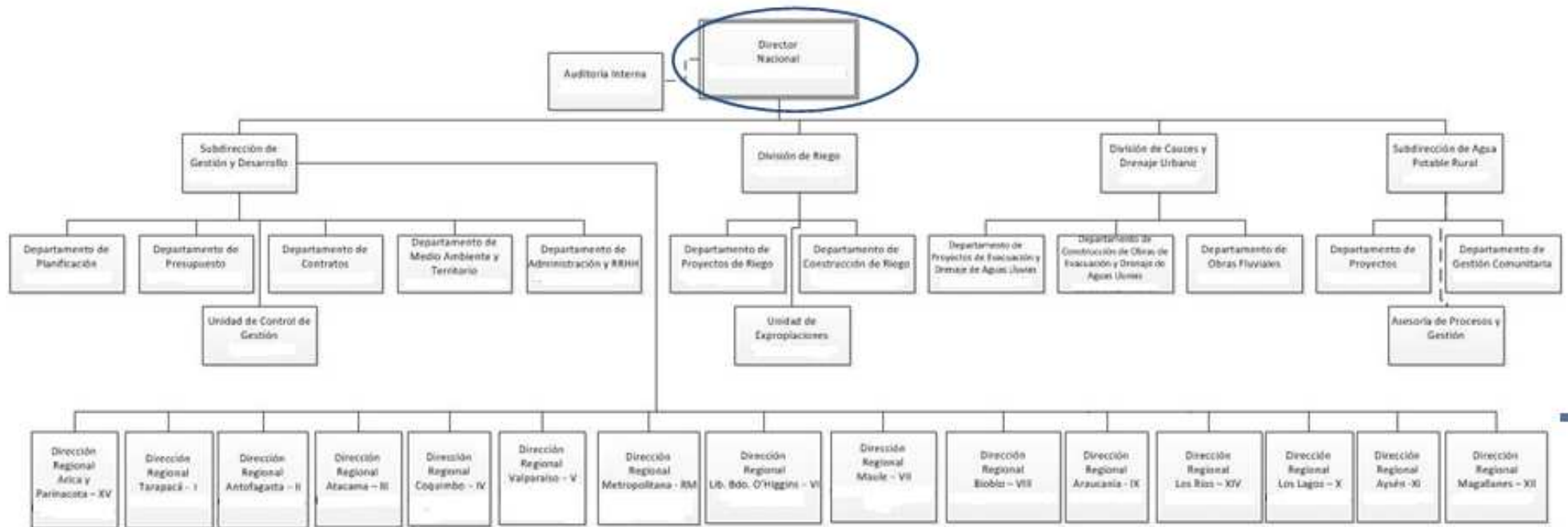
** Ley de Presupuesto año 2014, la que Incluye presupuesto de Agua Potable Rural.

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

ORGANIGRAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS



RENTA

El cargo corresponde a un grado **1°C** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de **90%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.003.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 90%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.872.851.-	\$2.585.566.-	\$5.458.417.-	\$ 4.362.831.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.469.765.-	\$4.022.788.-	\$8.492.553.-	\$ 6.330.033.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$5.019.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.859.746.-	\$2.573.772.-	\$5.433.518.-	\$4.345.501.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.456.660.-	\$4.010.994.-	\$8.467.654.-	\$6.316.512.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 5.003.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Obras Públicas. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.